

El Laboratorio de Análisis de Información Geográfica y Estadística (LAIGE) de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) es un área de apoyo técnico destinada a enfrentar los retos académicos y tecnológicos relacionados con el análisis geográfico. El laboratorio está conformado por técnicos especializados que trabajan en las Unidades Chetumal, San Cristóbal, Tapachula y Villahermosa de ECOSUR. Todos los laboratorios forman parte de la misma estructura y están a cargo de un responsable. Adicionalmente, en cada unidad hay un responsable que organiza sus actividades correspondientes.

Entre las actividades que realiza el LAIGE, una parte importante es brindar asesoría y servicios, dentro de su ámbito de conocimiento, a los usuarios de las diferentes unidades de ECOSUR. Para brindar una atención adecuada y asegurar el buen desempeño del laboratorio se plantean las siguientes disposiciones:

**1.-** El LAIGE atenderá a los miembros de la comunidad de ECOSUR siempre que exista un acuerdo previo con el responsable del laboratorio en cada una de las unidades en donde está representado.

**2.-** El personal del LAIGE es el único habilitado para la atención de los usuarios.

**3.-** Durante la estancia en los LAIGE queda totalmente prohibido:

- a) El ingreso con cualquier tipo de bebida o alimento.
- b) Fumar.
- c) Uso de programas de cómputo indebido como mensajería instantánea, aceleradores de descarga, programas para descarga de música y video, así como programas para realizar llamadas telefónicas vía Internet o cualquier software que pueda modificar o alterar los equipos y/o las configuraciones y/o que amenace la seguridad o integridad de los datos.
- d) Evitar cualquier daño o modificación a los programas de cómputo existente.
- e) Excederse en el tiempo de uso asignado, o permanecer más tiempo que el del horario hábil del mismo Laboratorio.
- f) Cambiar de lugar o modificar las conexiones alámbricas de cualquier dispositivo electrónico.
- g) Ensuciar equipos o muebles.
- h) Articular conexiones sobre los espacios para tránsito común que puedan causar accidentes a personas o daños a los equipos.
- i) Extraer material o información que pertenezca al LAIGE sin previa autorización.
- j) Cualquier comportamiento que altere el desenvolvimiento normal de las actividades del LAIGE.

**4.-** Fuera de las horas habilitadas para atención al público las instalaciones del LAIGE permanecerán cerradas, quedando prohibido el acceso a las mismas a quienes no formen parte de su personal. El horario de atención al público es de 9 a 14 y de 15 a 16 horas.

**5.-** Todo usuario se compromete a dejar limpio y en buenas condiciones el área de trabajo que se le asigne.

**6.-** Ni ECOSUR ni el LAIGE se hacen responsables por la pérdida total o parcial de bienes o información de los usuarios que utilicen las instalaciones del laboratorio. Se sugiere que los usuarios se responsabilicen de sus objetos, equipos y realicen respaldos periódicos de su información cuando utilicen las computadoras del LAIGE.

**7.-** El comportamiento de los usuarios deberá mantenerse en un ambiente de respeto tanto al momento de la solicitud de servicio así como en su estancia en el laboratorio esto como parte de la norma institucional

**8.-** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones podrá ser causa de suspensión de los servicios de este laboratorio. La suspensión será temporal o definitiva dependiendo de la falta. Las disposiciones no previstas en este reglamento quedaran a discusión y resolución del responsable del LAIGE en cada unidad y en caso de ser necesario, se consultará con el responsable del LAIGE ante la institución.